



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**  
**Oficina del Procurador del Trabajo**

Hon. Román M. Velasco González  
Secretario

10 de agosto de 2007

Consulta Núm. 15578

Nos referimos a su comunicación del 1 de agosto de 2007, la cual lee como sigue:

*“Somos enfermeras generalistas con muchos años de experiencias que trabajamos en el Hospital Episcopal Cristo Redentor de Guayama. En estos momentos ejercemos puestos tales como Coordinadora de Alta, Manejadoras de Casos y Coordinadora de Oryx/CART. Para ejercer estos puestos se nos requiere ser colegiadas, tener licencias al día y ser enfermeras graduadas. Actualmente no estamos recibiendo los beneficios del aumento de sueldo estipulado, que fue otorgado por la Ley #27 del 20 de julio de 2005, pese a que reunimos todos los requisitos antes mencionados para el puesto.*

*Solicitamos se verifique si a través de la Ley #27 del 20 de julio de 2005 cualificamos para disfrutar del aumento salarial que estipula la ley de enfermeras. Previamente fuimos a orientarnos en el departamento de Recursos Humanos del lugar donde trabajamos y se nos indicó que solo c cualificábamos para un aumento del 33% bajo los estatutos del hospital, no el 100% del aumento por la ley. Nos comunicamos con los Asesores del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico y estos señalaron que la ley le aplica a*

*toda enfermera que tenga licencia, colegiación y conocimientos de enfermería para poder llevar a cabo las tareas que requiere el puesto. Agradeceremos que se investigue si esta acción tomada por el hospital es la correcta y que acción, si alguna, ustedes pueden ejercer para que se cumpla con la ley. Solicitamos además que nuestros nombres sean mantenidos en el anonimato.”*

Correspondo a su comunicación en la cual nos solicita opinión relacionada a la Ley Núm. 27 de 20 de julio de 2005.

Su consulta ha sido planteada con anterioridad a esta Procuraduría, por lo que, le estamos enviando copia de las consultas número 15472, 15562 y 15564, que versan, en parte, sobre este aspecto.

Sin embargo, le exhortamos a que cualquier duda sobre este particular consulte a la Oficina de Normas del Trabajo, a los siguientes teléfonos (787) 754-2100 a 2106 o al Negociado de Asuntos Legales al 787-754-5355, o mediante visita personal a los fines de que se le oriente.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



Lcdo. Félix J. Bartolomei Rodríguez  
Procurador del Trabajo

Anejo